

## **UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL AIRES DE CATAPILCO, ETAPA 2, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---- 702--

VALPARAÍSO, 12 MAR 2019

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U), de 2016;
- g) La Resolución Exenta N° 2806 de fecha 14 de junio de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., para el proyecto habitacional Aires de Catapilco, Etapa 2, de la comuna de Zapallar;
- h) El Oficio N° 58 de fecha 31 de enero de 2019, de la Jefa de la Oficina Local de Serviu La Ligua, por el que se solicita la prórroga para el termino de obras para el proyecto que indica;
- i) El Memorándum N° 38, del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

## **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Oficio N° 58 de fecha 31 de enero de 2019, remitido por Jefa de la Oficina Local de Serviu La Ligua, por el cual se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal, del Proyecto Habitacional Aires de Catapilco, Etapa 2, de la comuna de Zapallar, conforme lo establecido por el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
- 2. Que por presentación de fecha 31 de enero de 2019, de La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., se solicita aplazar en 180 días el plazo para obtener la recepción municipal del proyecto, acompañando la reprogramación de las obras, proyectando el termino físico de estas para el mes de junio y su recepción municipal para fines del mes de julio del año en curso.
- 3. Por informe de Visita N° 17 de fecha 28 de diciembre de 2018, respecto del Proyecto Aires de Catapilco, Etapa 2, de la comuna de Zapallar, señala que este se encuentra con un 87% de avance de obras acumulado programado y un 68% de avance de obras acumulado real, indica que se realizan trabajos de patio, urbanización sanitaria y se continua en las terminaciones de las viviendas.
- 4. Que por Memorándum N° 38, del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Aires de Catapilco, Etapa 2, de la comuna de Zapallar.



- 5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento".
- 6. Que la Resolución Exenta N° 2806 de fecha 14 de junio de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., para el Proyecto Habitacional Aires de Catapilco, Etapa 2, de la comuna de Zapallar, establece un plazo para la ejecución del proyecto de 18 meses contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras.
- 7. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Aires de Catapilco, Etapa 2, de la comuna de Zapallar, razón por la cual:

## **RESUELVO:**

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, para el Proyecto Habitacional Aires de Catapilco, Etapa 2, de la comuna de Zapallar, de la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y cuyo convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2806 de fecha 14 de junio de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILIA MUÑ SECRETARIA REGIONAL MINIS

VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALP

MPK/KCF/PAC/FMA

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.